



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-305/2024.

ACTOR: JOSÉ TECANTE MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTA la cuenta de veintinueve de agosto, signada por la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **2432**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe sobre cumplimiento de sentencia. En relación al escrito de cuenta signado por el Ciudadano Javier Hernández Alvarado, en su carácter de Presidente Municipal de Zacatelco, Tlaxcala, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas y ante la omisión de remitir las constancias que acreditaran dar debido cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, se **reserva** el pronunciamiento sobre el cumplimiento o **incumplimiento** de la sentencia emitida en el presente juicio, ello para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Vista al actor. En ese sentido se estima necesario dar vista al Ciudadano José Tecante Muñoz, con la promoción de cuenta y sus anexos, a efecto de que, dentro del término de **un día** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho e interés convenga; con el apercibimiento de no dar cumplimiento, este Tribunal se pronunciará al respecto con las actuaciones que obran en autos.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenados en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialíadepartes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a las autoridades responsables y al actor en el medio señalado para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados físicos y electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

